



DECRETO N° 0067.
NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-3144-S-2022; y la Ordenanza N° 14669; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14669 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III, sobre los inmuebles individualizados como Lote 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0718-0000; Lote 2 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1018-0000; Lote 7 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0620-0000, y parte del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0920-0000, todos de la Manzana R-82, Chacra 82, ubicados entre calles Aimogasta, Teniente Candelaria y Alfonsina Storni de la Ciudad de Neuquén, con plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a croquis que como Anexo Único forma parte de la citada ordenanza;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció que la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III deberá destinar el inmueble al funcionamiento de la sede del centro vecinal, al uso de esparcimiento y recreación que estimen más apropiado, y a su acción comunitaria; mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación; entre otras;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14669;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14669 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0067-24

Municipal a otorgar Permiso de Uso y ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III, sobre los inmuebles individualizados como Lote 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0718-0000; Lote 2 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1018-0000; Lote 7 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0620-0000, y parte del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0920-0000, todos de la Manzana R-82, Chacra 82, ubicados entre calles Aimogasta, Teniente Candelaria y Alfonsina Storni de la Ciudad de Neuquén, con plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a croquis que como Anexo Único forma parte de la citada ordenanza.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

